



EXP-UNC 1814/2009

Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 01 ABR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 1383/08 y suscrito con la Ing. Narda Isabel ACUÑA, DNI 18.564.664; teniendo en cuenta lo informado a fojas 15 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 42062,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 1383/08 y suscrito con la Ing. Narda Isabel ACUÑA, DNI 18.564.664 que obra a fojas 11 y forma parte integrante de la presente, y autorizar al Prosecretario de Informática, Ing. Miguel Montes, a suscribirla en representación de esta Universidad.

La presente erogación será atendida con Fuente 16-04-02-40-Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2°.- La Prosecretaría de Informática, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

Mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 424

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Profesional Independiente: Ing. Narda ACUÑA.-
Cláusula Adenda (Resolución Rectoral /09)

En la ciudad de Córdoba, a los Trece días del mes de Febrero de 2009, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0000089/2008, aprobado por Resolución Rectoral N° 1383/08 de fecha 13 de junio de 2008, y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Prosecretario de Informática Ing. Miguel MONTES, con domicilio constituido en Avenida Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la Ing. Narda ACUÑA, con domicilio en calle Secc., Córdoba, Ciudad de Córdoba.-

Primera : De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula Cuarta (Retribución)** del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que a las retribuciones fijadas en dicha cláusula se les adicionará la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 1.440), a pagarse en tres cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, cada una de ellas por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480).

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 16-04-02-40 – Educación a Distancia.-

Segunda : Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación de Servicios referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----